

TAX FLASH



KUNDERMAN
BUSINESS & LEGAL

ACUERDO PARA **BRINDAR FACILIDADES ADMINISTRATIVAS** EN MATERIA DE **SUBCONTRATACIÓN LABORAL**

Por CP Adriana López Gutierrez

El 5 de septiembre del presente año, a través del Diario Oficial de la Federación (DOF), El H. Consejo Técnico publica el Acuerdo ACDO.SA2.HCT.290818/225.P.DIR, relativo a la Autorización para brindar facilidades administrativas en materia de subcontratación laboral, que contempla:

Para los efectos del artículo 15-A, quinto párrafo, de la Ley del Seguro Social, se considerará que el patrón o sujeto obligado (contratista) ha dado cumplimiento a lo establecido en dicha disposición, cuando utilice el aplicativo "Autorización del contratista para la consulta del CFDI y declaraciones", administrado por el SAT.

Por su parte el beneficiario (contratante) de los trabajos o servicios, se entenderá por cumplida la obligación a que se refiere el citado artículo 15-A, cuando utilice el aplicativo "Consulta por el contratante de CFDI y declaraciones", administrado por el SAT.

Lo dispuesto en el presente es aplicable solo a los contratos que se registren en el aplicativo mencionado; y entra en vigor a partir del 6 de septiembre de 2018.



KUNDERMAN
BUSINESS & LEGAL



CONCLUSIÓN:

Este acuerdo resulta muy atractivo para contratistas y contratantes de subcontratación laboral, ya que ambos sujetos darán cumplimiento con las obligaciones de informar al IMSS sobre los contratos de subcontratación usando el aplicativo relativo al SAT.

PUNTOS RELEVANTES:

- 1 Se evitarán las capturas respectivas en IDSE (contratos e incidencias), o bien la entrega de documentación cuando no se tenga registro patronal (en el caso del contratante).
- 2 Con la publicación de esta facilidad, aprovechamos para recordar a contratistas y contratantes que no han cumplido con las obligaciones del Art. 15-A LSS por los contratos que no vayan a incluirse en el aplicativo del SAT, que pueden hacerlo de forma extemporánea, cumpliendo la espontaneidad y evitar posibles sanciones.



Síguenos en nuestras redes sociales:



Para mayor información sobre este comunicado, contáctanos:

Francisco J. Torres Olmos

Socio Impuestos Corporativos

ftorres@kunderman.mx

Ernesto Contreras Martínez

Impuestos Corporativos

econtreras@kunderman.mx

Adriana López Gutiérrez

Impuestos Corporativos

alopez@kunderman.mx

Francisco J. Torres Pérez

Impuestos Corporativos

fcotorres@kunderman.mx

Enrique Proa Román

Socio Impuestos Corporativos

eproa@kunderman.mx

Lorena Durán García

Impuestos Corporativos

lduran@kunderman.mx

Jorge Alberto Soto

Impuestos Corporativos

jsoto@kunderman.mx

Enrique Proa Villanueva

Impuestos Corporativos

e.proa@kunderman.mx

Raúl García Hernández

Socio Auditoría y Consultoría Fiscal

rgarcia@kunderman.mx

Eloísa A. Aranda Márquez

Auditoría y Consultoría Fiscal

earanda@kunderman.mx

Martín Orenday Gourcy

Auditoría y Assurance

morenday@kunderman.mx

Verónica Ramírez Quezada

Auditoría y Consultoría Fiscal

vramirez@kunderman.mx